

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA



Rad: 54 051 40 89 001 2020- 00040 00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
Arboledas, Norte de Santander, Noviembre, veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular

Se encuentra al despacho para decidir sobre su admisión la demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía, radicada bajo el número 54 051 4089001 2020 00040 00, instaurada a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de JOSE GUILLERMO CONTRERAS RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.146.753, domiciliado en Arboledas, se acompaña a la demanda allegada en forma virtual, con los anexos virtuales, poder, el pagaré N° 051176100004031, carta de instrucciones, certificado de existencia y representación del Banco Agrario de Colombia S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Certificado de existencia y representación del Banco Agrario de Colombia S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Certificado de existencia y representación de FINAGRO expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia; Escritura Pública N° 101 del 3 de febrero de 2020, y respectivo certificado de vigencia, Escritura Pública N° 306 del 18 de febrero de 2020 y certificado de vigencia.

una vez revisada se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días que concede el Art. 90 del C.G.P., so pena de rechazo, la parte actora S U B S A N E lo siguiente:

1. Aclarar la PRETENSION SEGUNDA en cuanto peticiona los intereses de plazo desde el 12 de enero de 2019, hasta el día 28 de diciembre de 2019 lo cual no es congruente con lo manifestado en el HECHO CUARTO.

Reconocer al doctor DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS como apoderado Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos del poder conferido. Quien deberá mantener los documentos base de la ejecución pagaré original en su poder para cuando el despacho le requiera su presentación.

Notifiquese y Cúmplase

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA



Rad: 54 051 40 89 001 2017- 00017 00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
Arboledas, Norte de Santander, Noviembre, veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular

Se allega virtualmente memorial o de CESION de los derechos del crédito suscrito por el doctor ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, en calidad de cedente obrando como representante legal judicial de BANCOLOMBIA y por el doctor LUIS JAVIER DURAN RODRIGUEZ, en calidad de CESIONARIO actuando como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, se adjunta al mismo Certificado de existencia y representación de BANCOLOMBIAS.A., de fecha 6 de febrero de 2020 y Cámara de Comercio de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. de fecha 11 noviembre de 2020

Seria del caso darle el tramite a la documentación revisada si no se observara que el certificado expedido por la Superintendencia expedido el 6 de febrero de 2020, es totalmente desactualizado a la fecha, por tanto se hace necesario que el mismo se arrime con expedición no superior 30 días, a fin de constatar la vigencia de las personas que fungen en los cargos que en ella constan, igualmente el Certificado de Cámara de Comercio de CENTRAL DE INVERSIONES deberá presentarse en forma completa, puesto que no se observa la firma de quien lo expide.

Por otra parte se pone de presente que en auto anterior de fecha quince de agosto de 2019, se dispuso tener como demandante - en virtud de la subrogación al Fondo NACIONAL DE GARANTIAS, en proporción a la suma cancelada a BANCOLOMBIA S.A. quien continúa igualmente en calidad de demandante. Se precisa que la referida subrogación se hizo por la suma de \$ 11.075.114.

Notifiquese y Cúmplase


SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

